

VIGENCIA DEL: 14/04/2017 **AL:** 13/04/2018 **MOVIMIENTO:** 2 **MONTO:** 0.00**FIADO:** INFRAESTRUCTURAS ESPECIALIZADAS VEROMI, S.A. DE C.V.
MOVIMIENTO: TEXTO **R.F.C.:** IEV1301315T5
MONEDA: PESOS
RAMO: ADMINISTRATIVAS
SUBRAMO/NOMBRE: Obra / Buena Calidad Obra**DIVISIÓN:** OPERACION LOCALES **CLAVE:** 62715
AGENTE: OSORNIO URIBE, SERVANDO

A FAVOR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN BLAS ATEMPA.

PARA GARANTIZAR POR: INFRAESTRUCTURAS ESPECIALIZADAS VEROMI, S.A. DE C.V., CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IEV1301315T5, CON DOMICILIO EN: AVENIDA 9 SUR PONIENTE NO. 779, COLONIA SAN FRANCISCO, C.P. 29066, TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS. LOS DEFECTOS VICIOS OCULTOS U OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO Y QUE RESULTE A SU CUENTA Y RIESGO DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NUMERO NO OP-MSBA/FISM/124/177/2017 FECHA 10 DE MARZO DE 2017, CON UN IMPORTE DE \$618,063.76 (SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SESENTA Y TRES PESOS 76/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 28 DÍAS NATURALES DEL 11 DE MARZO DE 2017 AL 07 DE ABRIL DE 2017, LA PRESENTE FIANZA EQUIVALE EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL CONTRATADO QUE IMPORTA LA CANTIDAD DE \$61,806.38 (SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS 38/100 M.N.) RELATIVO A LA OBRA: "REHABILITACION DEL CAMINO COSECHERO MONTE GRANDE A BRECHA PEMEX". QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN BLAS ATEMPA, DISTRITO DE TEHUANTEPEC, ESTADO DE OAXACA, REPRESENTADO POR LOS C.C. AUGUSTO ACEVEDO OSORIO Y NOEL HERNANDEZ RITO EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y SINDICO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LOS SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL MUNICIPIO Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA INFRAESTRUCTURAS ESPECIALIZADAS VEROMI, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. VICTOR MANUEL MONTERO VELAZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL CONTRATISTA" LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, CLAUSULA SEPTIMA DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO.

LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA:

A) QUE LA FIANZA SE OTORGA PARA GARANTIZAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN REFERENCIA; B) QUE LA PRESENTE FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA MEDIANTE UN ESCRITO EXPEDIDO POR LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA HEROICA CIUDAD DE JUCHITAN DE ZARAGOZA. C) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279, 280, 282 Y SU REGLAMENTO, 283, 178, 174 Y 293 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR; Y OTORGA SU CONSENTIMIENTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL. EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION GARANTIZADA SE ACREDITARA ACOMPAÑADO A SU ESCRITO DE RECLAMACION LOS DOCUMENTOS QUE COMPRUEBEN LA EXISTENCIA Y EXIGIBILIDAD DE LA OBLIGACION GARANTIZADA EN TERMINOS DEL ARTICULO 279 DE LA LEY, CON INDEPENDENCIA DE LO ANTERIOR, LA INSTITUCION TENDRA DERECHO A SOLICITAR AL BENEFICIARIO TODO TIPO DE INFORMACION O DOCUMENTACION QUE SEAN NECESARIAS RELACIONADAS CON LA FIANZA MOTIVO DE LA RECLAMACION EN TERMINOS DEL MISMO NUMERAL.=FIN DE TEXTO=

CARLOS RENE GONZALEZ MAYER
DIRECTOR DE FIANZAS**SELLO DIGITAL:** oacPxTpf5QVXJGb/z+R4NncPTsS89Z3Uz+oX/eU+quwevoaiGs8oo9hKKU30nJaEdIPKQooVdGNbtoY9jsqK9iom0Wll65oxwAMloLg/mMNBcWCo6LQ4wkXJ3JH9Vef0ILFywyFMNBKmaaeGRtQeKyMllq+zH6GBd33iLcm/ZW/Nn18m/+9l2aysOtX93YE444svTW2wPGjZP05x2nuyiRUYoCYbBIHTNm51SIUd6RMm6FjhvCd2zuchQnKDY/+kdfYFRIOAOkrfFeNkcXC33fdStBaom2pEijhC46qVvGmOR4bLWxPK8tCcFnAb8UpbAmRH3gTfzed7K1Yr8XZg==

México, Ciudad de México a 14 de abril de 2017

ESTA FIANZA ES NULA Y SIN NINGÚN VALOR SI SE EXPIDE PARA GARANTIZAR OPERACIONES DE CRÉDITO AÚN Y CUANDO EL TEXTO DE LA MISMA DIGA LO CONTRARIO.

Página 1 de 1